ACEPTACIÓN DE OFERTA

CONTRATO	64 DE 2026
CONTRATANTE	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE SABANA CENTRO "ASOCENTRO"
CONTRATISTA	LUZ ANGELA GONZALEZ PINZON
C C	20.493.278 DE CHOCONTÁ
OBJETO	COMPRA DE DOTACION PERSONAL, EPP Y DE IMAGEN PARA LOS FUNCIONARIOS DE ASOCENTRO PARA LA VIGENCIA 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	28 (VEINTIOCHO) DIAS CALENDARIO
VALOR	CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($43.999.500) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY
FECHA DE ACEPTACIÓN	DIECISIETE (17) DE ABRIL DE 2026

Entre los suscritos a saber **JAVIER ANTONIO GARZÓN RODRÍGUEZ**, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Cogua, identificado con C.C. 208.342 DE COGUA, actuando en calidad de director ejecutivo y representante legal de la asociación de municipios, con NIT. No. 800.177.622-3, obrando en nombre y representación de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE SABANA CENTRO – ASOCENTRO, en su calidad de Director Ejecutivo, según acta de posesión No. 157 de fecha 05 de febrero de 2024, debidamente facultada para contratar, quien para los efectos de este contrato se denominará ASOCENTRO, entidad pública, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, por una parte; y de conformidad al procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015, para adelantar la contratación de la mínima cuantía, y según lo establecido en el cronograma de la **invitación 06 de 2026**, procede a manifestar la **ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA** presentada por **LUZ ANGELA GONZALEZ PINZON** con CC 20.493.278 De Chocontá, quien para los efectos del presente se denominará **EL CONTRATISTA**, para que realice la ejecución del contrato contenido en las siguientes cláusulas:

1.CONTRATISTA: LUZ ANGELA GONZALEZ PINZON

2.OBJETO: COMPRA DE DOTACIÓN PERSONAL, EPP Y DE IMAGEN PARA LOS FUNCIONARIOS DE ASOCENTRO PARA LA VIGENCIA 2026

3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA

Las condiciones se encuentran detallado de la siguiente forma

ITEM	DESCRIPSION	UNIDAD	CANTIDAD	ESPECIFICACION TECNICA
LOTE 1 - DOTACION PERSONAL				
1	CONJUNTO SERVICIOS GENERALES	UNIDAD	3	VESTUARIO EN TELA ANTIFLUIDO TONO BORDADO ESPALDA, PECHO Y PANTALÓN: MATERIAL ANTI-FLUIDO, REPELE LÍQUIDOS, ANTI-CLORO. DAMA PINZAS DE AJUSTE EN LA PARTE DELANTERA Y ESPALDA, BOLSILLOS LATERALES Y EN PECHO, CUELLOS TIPO "V", TIPO DE CIERRE: CREMALLERAS, MANGA CORTA, DIFERENTE COLOR.
2	BOTAS DE CAUCHO	PAR	1	BOTAS 100% IMPERMEABLES, RESISTENTES Y DURADERAS, DISEÑO ERGONÓMICO QUE PROPORCIONA ESTABILIDAD EXCELENTE RESISTENCIA A QUÍMICOS, EXCELENTE GRIP ANTIDESLIZANTE Y BUEN AISLAMIENTO TÉRMICO BOTAS FLEXIBLES, LIGERAS Y SUAVES.
3	ZAPATO PARA DAMA	PAR	2	CALZADOS OCUPACIONALES HECHOS DE GOMA. SUELA BLANDA DE EXTREMA COMODIDAD Y ALTA ABSORCIÓN DE IMPACTO. PROTECCIÓN IMPACTO 360° Y RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO, FÁCIL HIGIENIZACIÓN. GOMA LIVIANA Y FLEXIBLE. CUMPLE CON LA NR 32. (NORMATIVA REGULADORA 32). ALTA ABSORCIÓN DE IMPACTO. SUELA FULL GRIP ANTIDESLIZANTE.
LOTE 2 - SEGURIDAD INDUSTRIAL				
1	CASCO DE SEGURIDAD	UNIDAD	10	CASCO PARA TRABAJO EN ALTURAS TIPO II PROTECCIÓN LATERAL Y VERTICAL. CASCO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD ABS. TAFILETE EN NYLON TIPO RACHET. 6 PUNTOS DE APOYO EN TAFILETE. 4 PUNTOS DE APOYO A BARBUQUEJO. CASCO TIPO 2 CLASE E. LIVIANO. BARBUQUEJO DE 4 APOYOS. SIN VENTILACIÓN, 6 PUNTOS DE APOYO, RANURA APTA PARA MONTAR PROTECTOR FACIAL O PROTECTOR AUDITIVO. BANDA REFLECTIVA TRASERA PARA MAYOR VISIBILIDAD. COLOR AMARILLO, APROBACIÓN ANSI Z89.1 • CE EN 397
2	BOTA EN CUERO	UNIDAD	26	**ALTA TIPO SOLDADO**R, Bota Alta Soldador Extrema Seguridad Tridensidad PU Cau, Puntera de seguridad, Dieléctrica, Resistente a hidrocarburos, Plantilla interna microporosa, Suela en caucho y poliuretano tridensidad con alta resistencia al calor, Estabilidad, confort y duración, Resistencia a la chispa, Construcción:Inyectada, Puntera:Policarbonato, no metálica, Capellada:Cuero, altura de la Caña:8 Pulgadas / Anti-torsión, Plantilla: En material microporoso (EVA) transpirable 3mm, Contrafuerte: Tela no tejida, polyester y resinas acrílicas, Cuello: Anatómico, alto para mayor comodidad, Suela: U CAUCHO - BICOLOR - TRIDENSIDAD Resistente a hidrocarburos, dieléctrica con alta resistencia a la abrasión y flexible con recubrimiento en la puntera para menor desgaste, Abrasión de Suela: ISO 4649:2017 Método A, Flexión de Suela: UNE-EN ISO 20344:2022 numeral 8.6, Resistencia Dieléctrica: ASTM F 2412 de 2018a Numeral 9 & ASTM F 2413 de 2018 8, Resistencia Anti-Penetración: UNE-EN ISO 20344:2022 Num 5.10
3	BOTÍN CON CORDÓN ANTI TORCIÓN PARA TRABAJO	UNIDAD	26	Bota Jumbo Seguridad Tridensidad, Color: Café, Construcción: Inyectada, Puntera:Policarbonato, no metálica, Capellada: Micropiel, Altura de la Caña:6 Pulgadas - Anti-torsión, plantilla: En material microporoso (EVA) transpirable 3mm, Sistema de Ajuste: Cordones redondos, Ojaletes: Plásticos y no conductores de electricidad, Contrafuerte: Tela no tejida, polyester y resinas acrílicas, Cuello: Anatómico, alto para mayor comodidad, Lengüeta: Lona forrada y acolchada, Suela: PU PU - BICOLOR -

		S ALTA TEMPERATURA			TRIDENSIDAD Resistente a hidrocarburos, dieléctrica con alta resistencia a la abrasión y flexible con recubrimiento en la puntera para menor desgaste, Abrasión de Suela: ISO 4649:2017 Método A, Flexión de Suela: UNE-EN ISO 20344:2022 numeral 8.6, Resistencia Dieléctrica, ASTM F 2412 de 2018a Numeral 9 & ASTM F 2413 de 2018 8, Resistencia Mecánica de la Puntera: UNE -EN ISO 22568-2- IMPACTO Num.5.3 COMPRESIÓN Num.5.4, 1. Patín o Huella: Dureza ASTM D2240 60 +- 5 shore A, 2. Entre Suela: ASTM D2240 48 +- 5 shore A.	
	4	BOTAS DILELECTRICAS	PAR	2	**SUELA ANTIDESLIZANTE EN CAUCHO VULCANIZADO** CON PROPIEDADES AISLANTES RESISTENCIA A LA TENSION 14000 VLTS. PUNTERA EN MATERIAL P.V.C. TERMO FORMADA, PLANTILLA EN MATERIAL MICRO POROROSO EVAFLEX, PERFORADO, TRANSPIRANTE, CALIBRE 3,5 MM, CORDONES REDONDOS EN POLIESTER- ALGODON, CONTRAFUERTE TELA NO TEJIDA. MEZCLA DE POLIESTER Y RESINAS ACRILICAS, OJALETES METALICOS, HEXAGONALES; FORRO INTERNO TOTALMENTE FORRADA EN MATERIAL ESPUMADO 2,5 MM; LENGUA EN MATERIAL SINTETICO, SUELA POLUERTANO, BICOLOR, B**IDENSIDAD RESISTENTE A HIDROCARBUROS Y DIELECTRICA**, ALTA RESISTENCIA A LA ABRASION, FLEXIBLE DEBE CUMPLIR CON LA NTC ISO 20344-2007	
	5	BOTA DE CAUCHO	PAR	1	BOTA DE CAUCHO CONVENCIONAL CINTA AMARILLA: COLOR: NEGRO DISTINTIVOS AMARILLOS, TALLAS: DE LA 38 A LA 46, ALTURA 33 CM, PESO: 2.400 GR, PUNTA EN ACERO NORMA EN 12568, REFUERZO EN CAPELLADA CONTRAFUERTE Y TOBILLOS	
	6	MONOGAFAS DE SEGURIDAD	UNIDAD	80	MARCO EN NYLON. LENTES EN POLICARBONATO, LENTE GRIS ANTIEMPAÑANTE, PROTECCIÓN UV400. BRAZO EXTENSIBLES Y RATCHET AJUSTABLE A 4 POSICIONES. PROTECCIÓN LATERAL.	
	7	IMPERMEABLE 2 PIEZAS	UNIDAD	10	FABRICADO EN TELA POLIÉSTER CON RECUBRIMIENTO EN PVC. TELA VINÍLICA DE ALTA CALIDAD CALIBRE 18, REFUERZOS EN LAS PARTES DE MAYOR DESGASTE (SISAS Y ENTREPIERNA) PARA MAYOR DURABILIDAD. CIERRE CREMALLERA CHAQUETA CON CAPUCHA CIERRE CON VELCRO Y CREMALLERA REFLECTIVO EN MANGAS DE 1" Y ESPALDA DE 2" PANTALÓN RESORTADO CON REFLECTIVO EN LA BOTA DE 1"	
	8	GUANTE DE VAQUETA	PAR	90	REFORZADO PIEL VACUNA 100%, CUERO VAQUETA, 0,8 MILIMETROS DE ESPESOR, COSIDO CON HILO DE ALGODÓN CALIBRE 30. TALLA GRANDE	
	9	GUANTE PVC AZUL EXTRALARGO	PAR	5	PUÑO EXTRA LARGO CON ELÁSTICO. SEMI CORRUGADO PARA UN AGARRE EXTRA EN CONDICIONES ACEITOSAS Y GRASIENTAS. BUENA RESISTENCIA A UNA AMPLIA GAMA DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y ALGUNOS SOLVENTES. LARGO: 23.62" (60CM) COMPOSICIÓN: 100% PVC • FORRO: 100% ALGODÓN.	
	10	GUANTE EN ALGODÓN CON RECUBRIMIENTO TOTAL EN NITRILO Y PUÑO CERRADO	PAR	5	RESISTENTES A LA ABRASIÓN Y AL CONTACTO DIRECTO CON ACEITES, GRASAS Y SOLVENTES, ALTA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN, PARA EL MANEJO ABUNDANTE DE LÍQUIDOS, IDEALES PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, NITRILO, ANCHO 15 CM, MATERIAL NITRILO-ALGODON, ALTO 4 CM, ANCHO 15 CM, MATERIAL NITRILO-ALGODON, ALTO 4 CM	
	11	GORRA BORDADA	UNIDAD	34	GORRA DE 5 PANELES CON FRENTE FUSIONADO, VISERA INDEFORMABLE 4 COSTURAS, BOTÓN FORRADO, 4 OJETES BORDADOS, TAFILETE TEXTIL Y CIERRE PLÁSTICO. MATERIAL: ALGODÓN NORMAL SARGADO, MEDIDAS: CIRCUNFERENCIA 54CM. VISERA 18 X 11 CM, ÁREA DE IMPRESIÓN APROXIMADA: 5 X 5,5 CM, LOGO BORDADO	
	12	OVEROL EN JEAN	UNIDAD	52	OVEROL 2 PIEZAS 14 OZ, PRELAVADO, ESTILO CLASICO, PANTALON CLASICO TIPO LEVIS 14 OZ. 100% ALGODÓN, HILO CALIBRE 25, CON BOLSILLOS DE REFUERZO TRIPLE CON BORDADO DEL LOGO Y AÑO DE ENTREGA, CAMISA MANGA LARGA CON LOGOS BORDADO EN ESPALDA Y PECHO Y REFLECTIVOS VERDES EN ESPALDA Y BRAZO BORDADO EN BRAZO LOGO BRIGADISTA y RH, NO DESTIÑEN.	
	13	CHAQUETA	UNIDAD	26	CHAQUETA ELABORADA EN MATERIAL 100 % POLIESTER, TEJIDO PLANO, BASE CON REPELENCIA A LIQUIDOS Y OTROS FACTORES AMBIENTALES, POR SU PROTECCION CON LAFGAR (PROTECTOR TEXTIL) IMPERMEABILIDAD MAXIMO 1 G STORM, AATCC35 (RESISTENCIA A LA PENETRACION DEL AGUA, INTENCIDAD FUERTE) DISEÑO TIPO CHOMPA. MANGAS DE QUITAR, CON PUÑOS DE 7CM Y BROCHE, CUELLO PARTE INTERNA DOBLE FAZ. CON LOGO BORDADO EN ESPALDA Y PECHO	
	14	RESPIRADOR DOBLE FILTRO.	UNIDAD	15	RESPIRADOR DOBLE FILTRO SOPORTE HECHO EN CAUCHO AJUSTABLE.DOS (2) VÁLVULAS DE EXHALACIÓN. FABRICADO EN RESINA ANTIALERGICA MUY SUAVE Y DE BUEN COMPORTAMIENTO A CAMBIOS DE TEMPERATURA DEBE CUMPLIR CON LA NTC 3852 BANDA DE CAUCHO LARGA PARA AJUSTAR AL CUELLO Y LA CABEZA NO OBSTACULIZA LA VISIBILIDAD. ‹ ANCHO: 4-1/2". • PESO: 105GR - "**INCLUYE FILTROS**".	
	15	FILTRO PARA RESPIRADOR	UNIDAD	30	CONFORT PARA MATERIAL PARTICULADO 7093B COMPATIBLE CON MASCARA DE LAS SERIES 6000 DE 3M, QUE CUMPLA CON NORMA NIOSH 42 CFR-84 y NTC 3852	
	16	TAPABOCA INDUSTRIAL TIPO N-95	UND	100	RESPIRADOR DESECHABLE PARA MATERIAL PARTICULADO, PROTECCIÓN RESPIRATORIA CONTRA LA GRAN MAYORÍA DE POLVOS Y PARTÍCULAS SIN PRESENCIA DE ACEITE. RESPIRADOR PLEGABLE CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN LIGEROS QUE DAN MAYOR COMODIDAD Y PROMUEVEN MAYOR TIEMPO DE USO. DEBE TENER: CINTAS ELÁSTICAS LÁTEX DE HULE NATURAL, CLIP NASAL DE ALUMINIO PARA BRINDAR UN MEJOR SELLO, ELEMENTO FILTRANTE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO Y POLIÉSTER, PESO APRÓX 10 G, COLOR BLANCO CON LIGAS BLANCAS. ELEMENTO DE PROTECCIÓN, NIOSH DE ESTADOS UNIDOS BAJO LA ESPECIFICACIÓN N95 DE LA NORMA 42CFR84. PERSONAL, PELIGRO QUÍMICO: MATERIAL PARTICULADO, POLVOS.	
	17	CHALECO REFLECTIVO	UND	15	VERDE CON 2 FRANJAS REFLECTIVAS HORIZONTALES Y 2 FRANJAS EN HOMBROS. CON BOLSILLOS Y CIERRE CREMALLERA. TALLAS M A XXL	
	18	TAPABOCAS	CAJA	2	TAPABOCAS TEXTIL ADULTO NO TEJIDO QUIRÚRGICO 25 GR /M2 TRES CAPAS TERMOSELLADO EN LOS 4 EXTREMOS, NO SUELTA PELUSAS, ES UNA BARRERA CONTRA LOS FLUIDOS Y ES DE BUENA TRANSPIRACIÓN. LA CAPA DEL MEDIO DENOMINADA MELTBLOWN ES UNA BARRERA ANTIVIRAL Y ANTIBACTERIAL. 3 CAPAS ESTERILIZADO CON UV FILTRA AL 95% TERMOSELLADO POR LOS 4 LADOS BANDA ELÁSTICA LIBRE DE LÁTEX CON AJUSTE NASAL EN ALAMBRE CON RECUBRIMIENTO PLÁSTICO 4 MM CALIBRE 0,55MM 17,5 CMS X 10 CMS, EN EMPAQUE INDIVIDUAL FLOWPACK	

	19	CAMISA FORMAL	UND	7	CAMISA FORMAL TEXTURA UNICOLOR SEMI SLIM FIT, FIBRAS 97% ALGODÓN 3% ELASTANO OXFORD, DE MARCA CON RECONOCIMIENTO DE 8 AÑOS O MAS EN EL MERCADO COLOMBIANO, LOGO BORDADO EN PARTE FRONTAL COLORES Y DISEÑO SEGUN MODELO
	20	CHALECO INSTITUCIONAL	UND	1	CHALECO ELABORADA EN MATERIAL 100 % POLIESTER, TEJIDO PLANO, BASE CON REPELENCIA A LIQUIDOS Y OTROS FACTORES AMBIENTALES, POR SU PROTECCION CON LAFGAR (PROTECTOR TEXTIL) IMPERMEABILIDAD MAXIMO 1 G STORM, AATCC35 (RESISTENCIA A LA PENETRACION DEL AGUA, INTENCIDAD FUERTE) DISEÑO TIPO SLIM FIT. CUELLO PARTE INTERNA DOBLE FAZ. CON LOGO BORDADO PECHO
	21	DOTACION BOTIQUIN VEHICULOS	JUEGO	15	GASAS LIMPIAS (PAQUETE X 6), TAPABOCAS, TOHALLA HIGIENICA, ESPARADRAPO DE TELA (ROLLO X 4"), BAJALENGUAS (PAQUETE X 6), PRESERVATIVO, YODOPOVINA (JABON QUIRURGICO), GUANTES DE LATEX, BOTELLA DE AGUA (300 ML), CURAS (PAQUETE X 10), SILBATO, TIJERAS.
	22	TRAJE DE BIOSEGURIDAD OVEROL ENTERIZO NYLON PVC	UND	4	OVERON ENTERIZO IMPERMEABLE DE NYLON PVC PLEGABLE FLEXIBLES PARA EL AGUA CON DOS CREMALLERAS CENTRALES QUE LLEGAN HASTA LOS PIES. IMPERMEABLES CONFORTABLES CON AJUSTE MEDIANTE CINTURA ELÁSTICA QUE INCORPORAN CAPUCHA FIJA CON CORDÓN DE AJUSTE Y ESPALDA VENTILADA EN TALLA 5XL CON ESTAMPADO BORDADO
	23	GUANTES DE SEGURIDAD NYLON TEXTURADO RECUBIERTOS EN NITRILO	PAR	50	PUÑO ELÁSTICO CERRADO, ANATÓMICO, DORSO AIREADO PARA MANTENER FRESCA LA MANO, RESISTENCIA MECÁNICA, IMPERMEABLE A ACEITES EN LA PALMA, PROPORCIONA UN AGARRE FUERTE Y DE MÁXIMA DESTREZA, MANIPULACIÓN DE OBJETOS ABRASIVOS, TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO, LARGO: 9" (22.86cm), COMPOSICIÓN: 40% NYLON TEXTURADO • 60% NITRILO • DIP NORMAL, TALLAS: 8, 9.
	24	GUANTES NITRILO HD HEAVY DUTY L, XL	CAJA	1	GUANTES DE NITRILO HD HEAVY DUTY CAJA X 50 UNIDADES, EXTRA RESISTENTE, MAS GRUESO; IDEAL PARA MECANICA, CONSTRUCCIÓN, COMIDAS, ASEO, SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL, TRABAJO PESADO
	25	REPOSA PIES ERGONMICO	UND	12	DISEÑO ERGONÓMICO QUE REDUCE LA TENSIÓN MUSCULAR Y FATIGA, DIMENSIONES PLATAFORMA: 46 CM X 36 CM, ALTURA AJUSTABLE A 10 CM, 14 CM Y 17 CM (3 ALTURAS), PLATAFORMA FLOTANTE QUE PERMITE EJERCITAR LOS TOBILLOS, SUPERFICIE CON CAUCHO ANTIDESLIZANTE EN FORMA DE HUELLAS, BASE CON 4 TOPES EN CAUCHO ANTIDESLIZANTE, FABRICADO EN PLÁSTICO DE ALTO IMPACTO.

De acuerdo a la oferta presentada.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Entregar a la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE SABANA CENTRO – ASOCENTRO, de manera real, material, oportuna y efectiva, los elementos de Dotación y EPP descritos en el estudio previo, anexos técnicos y en la propuesta presentada, conforme a las cantidades, unidades, calidades y características requeridas, previa solicitud del supervisor del contrato.
2. Garantizar que todos los bienes suministrados sean nuevos, de primera calidad, aptos para su uso, en óptimas condiciones, y que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas en el estudio previo y en la ficha técnica de la propuesta presentada.
3. Disponer y garantizar que la toma de tallas personalizadas a cada empleado sea realizada por personal idóneo, con la capacitación y competencia técnica requeridas, en concordancia con las condiciones previstas en el presente estudio previo.
4. Entregar una muestra física de los ítems (11, 12, 13, 19 y 22) del lote 2, con el bordado institucional en las instalaciones de ASOCENTRO (km 3 vía Cajicá Zipaquirá, sector Manas) de acuerdo al cronograma establecido. La no presentación o el no cumplimiento de las especificaciones de la tela (gramaje y composición) y del bordado (definición y limpieza) será causal de rechazo de la oferta por incumplimiento técnico.
5. Realizar una Jornada de Toma de Tallas Personalizada en las instalaciones de la Entidad ASOCENTRO (km 3 vía Cajicá Zipaquirá, sector Manas), para lo cual deberá disponer de personal profesional o técnico idóneo (Diseñador de Modas, Patronista o Modista con experiencia certificada en toma de medidas).
6. Asumir integralmente los costos derivados de la adquisición, elaboración, preparación, empaque, transporte y puesta en sitio de los suministros, en el lugar, fecha y horario que determine el supervisor del contrato.
7. Entregar los bienes y servicios contratados en las instalaciones de ASOCENTRO, en el Almacén General, debidamente empacados, organizados, identificados y en condiciones adecuadas para su recepción.

	8. Disponer de los medios de transporte necesarios y asumir todos los costos asociados para garantizar la entrega oportuna y en condiciones óptimas de los bienes objeto del contrato. 9. Reposición de productos no conformes Reponer, sin costo adicional y dentro del plazo que señale el supervisor, los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas, presenten defectos de calidad, vencimiento, deterioro o no correspondan a lo solicitado por la Entidad. 10. Acatar de manera inmediata y oportuna las observaciones, recomendaciones e instrucciones impartidas por ASOCENTRO a través del supervisor del contrato, relacionadas con la correcta ejecución del objeto contractual. 11. Ejecutar y cumplir la totalidad de los ofrecimientos, condiciones y compromisos contenidos en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato. 12. Garantizar la correcta, continua y eficiente prestación del servicio de suministro, respondiendo por la calidad de los bienes y servicios entregados durante toda la ejecución contractual. 13. Cumplir con la normatividad legal, técnica, sanitaria y administrativa aplicable a la ejecución del objeto contractual, especialmente la relacionada con suministro de bienes, manipulación de alimentos y seguridad e higiene. 14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para garantizar el cabal, oportuno y adecuado cumplimiento del objeto contractual. **OBLIGACIONES GENERALES** 1. Ejecutar el objeto contractual con diligencia, calidad y oportunidad, utilizando los recursos técnicos, humanos y materiales que resulten necesarios para su adecuada y oportuna realización, garantizando el cumplimiento de los fines del contrato. 2. Desarrollar las actividades contratadas con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, actuando bajo su exclusiva responsabilidad, sin que exista ni se configure vínculo laboral alguno entre el Contratista, su personal o colaboradores, y la Asociación de Municipios de Sabana Centro – ASOCENTRO. 3. Colaborar activamente con la Asociación para asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual, atendiendo a los principios de buena fe, eficacia y economía. 4. Actuar con el cuidado, la diligencia y la responsabilidad que exige el ejercicio profesional encomendado, atendiendo a los más altos estándares de calidad, ética y transparencia. 5. Mantener una conducta leal y respetuosa durante todas las etapas contractuales, incluyendo la etapa precontractual, de ejecución y post contractual, de conformidad con los principios orientadores de la contratación estatal. 6. Atender las observaciones, recomendaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato, así como comparecer ante la entidad cada vez que sea requerido, en ejercicio de las funciones de seguimiento y control. 7. Acreditar mensualmente el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, el Decreto 1072 de 2015 y demás disposiciones vigentes, como condición para el pago de honorarios. 8. Mantener indemne a ASOCENTRO frente a cualquier reclamación, queja, acción legal o administrativa promovida por terceros como consecuencia directa o indirecta de sus actuaciones u omisiones en el desarrollo del contrato. 9. Cumplir con las directrices y lineamientos del Sistema de Gestión de Calidad implementado por ASOCENTRO, así como con las políticas institucionales en materia de integridad, eficiencia administrativa y sostenibilidad. 10. Acatar las instrucciones que durante la ejecución del contrato le imparta ASOCENTRO a través del supervisor designado, en lo relacionado con la orientación técnica, el seguimiento, evaluación y control del cumplimiento de las obligaciones contractuales
5. OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION	Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y en condiciones de iniciar su ejecución, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

	Suscribir, a través del supervisor designado, el acta de inicio, seguimiento y liquidación del contrato, junto con el contratista, cuando a ello hubiere lugar. Efectuar los pagos pactados, de acuerdo con las condiciones, plazos y soportes establecidos en el contrato, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual a través del supervisor designado, solicitando los informes o soportes necesarios para el seguimiento técnico, financiero y administrativo. Suministrar al contratista la información institucional, técnica y documental necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual. Brindar el acompañamiento y apoyo logístico razonable, cuando se requiera para la correcta ejecución de las actividades contratadas. Proteger los intereses y derechos de la Asociación, velando por el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adecuada utilización de los recursos públicos. Adoptar las medidas necesarias para la liquidación del contrato, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.
6. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA	28 (VEINTIOCHO) DIAS CALENDARIO; contado a partir de la fecha del acta de inicio.
7. VALOR DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA	CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($43.999.500). De acuerdo a los valores unitarios presentados en la oferta
8. FORMA DE PAGO	El pago de la aceptación de oferta, se realizará en un único pago, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura de acuerdo a los bienes entregados y los precios presentados por el contratista en su propuesta. **PARAGRAFO:** Para realizar el correspondiente pago, el supervisor de la aceptación de oferta deberá certificar y emitir acta de cumplimiento o recibo a satisfacción y la entrada de los bienes al almacén general y Verificar el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Los pagos se realizarán previa presentación de: Certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el Supervisor, acompañada del informe correspondiente. Acta Única de Pago. Factura. Entrada de Elementos A Almacén Documentos que acrediten el pago de aportes al sistema de seguridad social en pensión, salud Y ARL Supervisión: Técnico Administrativo Almacén o quien haga sus veces. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El valor para la presente contratación es respaldado o se hará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. disponibilidad número 2026000096 de la vigencia fiscal 2026.
10. SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato será realizada por el técnico administrativo encargado del almacén, o quien haga sus veces, quienes supervisarán y controlarán directamente la debida ejecución de la Aceptación de oferta por parte del CONTRATISTA, quien realizará la supervisión técnica de las actividades del convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO** serán obligaciones específicas del supervisor las siguientes sin perjuicio de las demás que le asigne la ley: 1) Realizar los trámites necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato, 2) Suscribir acta de inicio del contrato y remitirla de manera inmediata a la subdirección administrativa y jurídica. 3) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; 4) Verificar la respectiva entrada al almacén (cuando aplique) de los elementos objetos del presente contrato interadministrativo, 5) Verificar el cumplimiento y paz y salvo de los pagos a la Seguridad Social; 6) Rendir los informes de Supervisión en los que se certifique el pleno cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista. 7) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el Contratista y caso que tales no sean entregados avisar por escrito a la subdirección administrativa y jurídica para que se inicie las acciones administrativas que corresponda; 8) Tramitar el pago de la cuenta presentadas por el Contratista; 9) Cuando la naturaleza del objeto contractual implique la entrega de bienes por parte del Contratista, encargarse de que se realice la entrada inmediata al Almacén. 10) En los eventos que se entreguen bienes a terceros para su uso y/o goce suscribir las actas en la que conste tal acto o presentar a la subdirección administrativa y jurídica la documentación necesaria para la elaboración del contrato de comodato, en cualquiera de los dos casos se deberá remitir dichos

	documentos debidamente suscritos a la subdirección administrativa y jurídica. 11) Informar a la subdirección administrativa y jurídica por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; 12) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; 13) Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; 14) Sugerir a la Asociación en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato; 15) Verificar que las actas de suspensión y reinicio sean suscritas por el DIRECTOR y el CONTRATISTA, y enviar las mismas a la subdirección administrativa y jurídica dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción; 16) Coordinar con el CONTRATISTA las distintas reuniones que implique el desarrollo del contrato y asistir a las mismas o enviar de manera oportuna un delegado 17) Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes 18) Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan
11. GARANTÍAS	**Cumplimiento del contrato:** Amparo: Cumplimiento general de las obligaciones contractuales. Cuantía: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Vigencia: Igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses adicionales, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato o aceptación de la oferta. **Calidad de los bienes suministrados:** Amparo: Calidad técnica y profesional de los servicios Cuantía: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Vigencia: Igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses adicionales, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato o aceptación de la oferta.
12. INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a mantener a la ASOCIACION indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.
13. CADUCIDAD	LA ASOCIACION estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento de la Aceptación de la oferta por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley.
14. MULTAS	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas de la presente aceptación de oferta, ASOCENTRO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta a ASOCENTRO para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, por la Asociación podrá declarar la caducidad del contrato.
15. CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de la presente Aceptación de Oferta, el contratista debe pagar a ASOCENTRO, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Asocentro adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. PARÁGRAFO. El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro de la Asociación y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes
16. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.	ASOCENTRO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto de la aceptación de la oferta.

17. CESIÓN Y SUBCONTRATO	Queda prohibida la cesión y/o la subcontratación de la presente aceptación de la oferta, salvo autorización escrita y directa de ASOCENTRO, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones a la Aceptación de la oferta y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión y/o subcontratación sin la previa autorización se declarará el incumplimiento de la Aceptación de la oferta.
18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con la presente Aceptación de la Oferta, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia, las que no puedan ser resueltas mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias, serán sometidas a un Centro de conciliación de la Procuraduría Delegada en lo Administrativo.
19. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral de la presente Aceptación de Oferta y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Los que se produzcan antes y durante su desarrollo y los presentados por EL CONTRATISTA.

JAVIER ANTONIO GARZÓN RODRÍGUEZ
Director Ejecutivo
ASOCENTRO

Elaboró: MAPG subdirectora administrativa y jurídica